

TÉRMINOS Y CONDICIONES

HOGAR PROTEGIDO

¿Qué es Hogar Protegido?

Hogar Protegido es un seguro para personas naturales destinado a proteger los bienes muebles y pertenencias asegurables que se encuentran al interior de la vivienda individualizada, frente a incendio, robo y los riesgos adicionales expresamente contratados.

El seguro es emitido por Southbridge Compañía de Seguros Generales S.A. e intermediado por Productora de Seguros Las Condes Ltda. a través de AseguraOnline.cl.

El producto se rige por las Condiciones Generales depositadas ante la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 1 2013 0185, las cláusulas adicionales aplicables y las Condiciones Particulares de la póliza N° 0020120292.

¿Quién puede contratarlo?

Pueden contratar voluntariamente este seguro las personas naturales que cumplan las condiciones de asegurabilidad establecidas en la póliza. La cobertura corresponde exclusivamente a la vivienda declarada e individualizada al momento de contratar.

El producto puede ser contratado por propietarios o arrendatarios que deseen proteger los bienes asegurables que mantienen dentro de su hogar.

2. COBERTURAS PRINCIPALES

Incendio de Contenido - UF 100

Protege los bienes muebles o contenido asegurado frente a daños directos provocados por incendio y sus consecuencias inmediatas, incluyendo calor, humo o vapor. También contempla, dentro de las condiciones y límites contratados, explosión, rayo y determinados gastos asociados al siniestro.

Robo de Contenido - UF 50

Cubre la pérdida de bienes muebles asegurados cuando sean sustraídos desde la vivienda mediante Robo con Fuerza en las Cosas o Robo con Violencia o Intimidación en las Personas. También contempla determinados daños ocasionados a los bienes asegurados durante la ejecución del robo.

Inhabitabilidad de la vivienda

Cuando un siniestro cubierto haga inhabitable la vivienda asegurada, la póliza contempla gastos de alojamiento temporal y/o almacenamiento de bienes hasta UF 4,5 mensuales, con un máximo de 3 meses, sujeto a las condiciones del contrato.

Valor de reposición

Para Incendio y Adicionales, el contenido se indemniza a valor de reposición a nuevo, sin depreciación por años de uso, siempre dentro de los límites, sublímites y demás condiciones establecidas en la póliza.

3. BENEFICIOS Y COBERTURAS ADICIONALES

- Remoción de escombros: hasta 10% del monto asegurado por ubicación.
- Honorarios profesionales vinculados a un evento cubierto: hasta 5% del monto asegurado por ubicación.
- Daño eléctrico: hasta 5% del monto asegurado por ubicación.
- Gastos de extinción y determinados daños causados durante la intervención de brigadas de incendio o Bomberos: hasta 5% del monto asegurado por ubicación.
- Coberturas adicionales contratadas para determinados fenómenos de la naturaleza, conforme a sus respectivas cláusulas y exclusiones.

Riesgos de la naturaleza

La póliza incorpora cláusulas adicionales para determinados eventos de la naturaleza, entre ellos salida de mar; maremoto, tsunami y marejada; avalancha, aluviones y deslizamientos; viento, inundación y desbordamiento de cauces; peso de nieve o hielo; y otros riesgos expresamente contratados.

Importante: el sismo y los daños materiales originados o derivados de sismo no se encuentran cubiertos conforme a las condiciones vigentes.

4. PRINCIPALES EXCLUSIONES

Bienes y situaciones que no están cubiertos

Entre las principales exclusiones se encuentran el hurto; dinero y efectos de comercio; joyas, metales y piedras preciosas; determinados objetos de especial valor artístico, científico o histórico; vehículos, motos, motocicletas y bicicletas; determinados equipos portátiles señalados en la póliza; y bienes o existencias destinados a manufactura, comercialización o venta al público, salvo estipulación expresa en contrario.

Tampoco se cubren daños intencionales, fraude, desgaste o deterioro propio y las demás situaciones excluidas por las Condiciones Generales, Particulares y cláusulas adicionales del seguro.

Condición especial para robo

Para que opere la cobertura de robo debe configurarse un Robo con Fuerza en las Cosas o Robo con Violencia o Intimidación en las Personas, conforme a las definiciones de la póliza. El hurto no se encuentra cubierto como robo.

5. CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD

Características de la vivienda

La vivienda asegurada debe cumplir las condiciones de asegurabilidad establecidas en la póliza vigente.

Las Condiciones Particulares actualmente contemplan, entre otros requisitos, exclusiones para construcciones de Panel Compuesto (Panel Sandwich) y construcciones mixtas con más de 10% de dicho material, además de determinadas restricciones relativas a colindancias, características constructivas y ubicaciones geográficas.

La compañía se reserva el derecho de inspeccionar las ubicaciones aseguradas durante la vigencia del seguro. Cuando sea solicitado, el asegurado deberá facilitar el acceso y entregar los antecedentes necesarios.

6. PRIMA, VIGENCIA Y PAGO

Pago de la prima

La prima se paga mensualmente mediante el medio de pago registrado por el asegurado. El precio comercial aplicable será el informado al cliente durante el proceso de contratación y aceptado antes de efectuar el pago.

El atraso o falta de pago puede afectar la continuidad de la cobertura conforme a las reglas de la póliza y la normativa vigente.

Vigencia

La vigencia individual será la indicada en el certificado de cobertura emitido al asegurado. La continuidad, renovación y terminación del seguro se sujetan a las Condiciones Generales y Particulares aplicables.

7. QUÉ HACER EN CASO DE SINIESTRO

Denuncia y antecedentes

El asegurado deberá comunicar el siniestro tan pronto como sea posible y, en todo caso, dentro de los plazos establecidos en la póliza.

En caso de incendio deberá dar aviso a Bomberos, Carabineros o Policía de Investigaciones, según corresponda. En caso de robo deberá efectuar la denuncia ante la autoridad competente.

El asegurado deberá entregar los antecedentes razonablemente necesarios para establecer las circunstancias del evento, verificar la cobertura y determinar la pérdida.

Liquidación e indemnización

La compañía o el liquidador designado determinará la ocurrencia del siniestro, la cobertura, la cuantía de la pérdida y la indemnización conforme al contrato y a la normativa vigente.

AseguraOnline busca facilitar la experiencia de denuncia y acompañar al asegurado durante el proceso, reduciendo trámites innecesarios dentro de lo permitido por la póliza y la regulación aplicable.

La póliza vigente no establece contractualmente una garantía general de pago en menos de 5 días; cualquier compromiso especial de plazo deberá constar formalmente en las condiciones o acuerdos aplicables al producto.

8. DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y PREVALENCIA

Documentación del seguro

Forman parte del contrato las Condiciones Generales POL 1 2013 0185, las Condiciones Particulares de la póliza N° 0020120292, las cláusulas adicionales contratadas, el certificado de cobertura y los demás documentos que correspondan.

La información publicada en AseguraOnline.cl tiene por objeto facilitar la comprensión del producto. En caso de diferencia entre un resumen comercial y los documentos contractuales, prevalecerán las condiciones del contrato de seguro.

9. DECLARACIÓN DEL CONTRATANTE

Al contratar, el asegurado declara haber tenido acceso a la información del producto, sus coberturas, límites, principales exclusiones, condiciones de asegurabilidad y documentos contractuales, y acepta las condiciones aplicables al seguro Hogar Protegido.